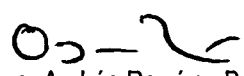


Decl. Restitución 2021-00150-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, una vez revisado el correo institucional de esta oficina, no se observó memorial remitido desde el correo aux.juridica@inmofianza.com, indicado por la abogada Shirley Duarte Becerra, en el escrito de la demanda, quien funge como apoderada de la Sociedad demandante, con el fin de dar cumplimiento al proveído de fecha 16 de abril del presente año. Bucaramanga, **06 MAY 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **06 MAY 2021**

Por auto del dieciséis de abril de dos mil veintiuno, se inadmitió la anterior demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado, promovida por Inmobiliaria Román & Cía. Ltda., quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de Juan David Torres Reina, para que en el término de cinco (5) días se subsanara los defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

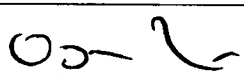
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Declarativa –Verbal Sumario-, de Restitución de Inmueble Arrendado, instaurada por promovida por Inmobiliaria Román & Cía. Ltda., quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de Juan David Torres Reina, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo del mismo.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 057 hoy,
07 MAY 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO